



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

“Decreto.- Aportación del Ayuntamiento de Alicante a la XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos comenzó su andadura en el año 1993, celebrándose este año su 32ª edición, del 31 de octubre al 10 de noviembre de 2024.

A lo largo de las ediciones que vienen desarrollándose año tras año en la Ciudad, la Muestra ha ido fijando, como uno de sus principales objetivos, la programación de aquellos grupos o compañías que tienen en su producción un texto de un autor español vivo, más allá de la generación a la que pertenezca y al estilo que hayan decidido adoptar los autores en su escritura dramática. También, por supuesto, obras escritas por sus autores en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado.

El Ayuntamiento de Alicante viene formando parte de la Comisión organizadora de la Muestra desde su primera edición, lo que supone la asunción de diferentes compromisos, tanto económicos como de cesión de locales o espacios municipales para la celebración de las diversas actividades incluidas en su programación.

Los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas integrantes de la Comisión organizadora han suscrito, con fecha 12 de julio de 2024, para la presente edición, una Declaración de Intenciones cuyo objeto es la cooperación de las mismas en orden a la preparación, organización y desarrollo conjunto y coordinado de la XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos.

En dicha Declaración de Intenciones figura el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de aportar la cantidad de 8.000,00 euros a la Muestra, pudiendo hacer efectivo dicho importe por cualquiera de las siguientes vías:

- 1. Haciéndose cargo de pagos directos.
- 2. Mediante subvención a la Muestra, a través de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

habiéndose optado por hacerlo a través de esta última vía.

En el expediente obran la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente (documento RC) en la aplicación presupuestaria núm. 61-334-461 “Aportación a Diput. Prov.



Muestra Teatro Autores Contemp.”, por importe de 8.000,00 euros, y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal.

Cabe señalar que no existen subvenciones pendientes de justificar de años anteriores para este mismo fin.

Es de aplicación lo establecido en los arts. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.3 de su Reglamento, y en la base 24 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación, la Concejal de Cultura, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Conceder una aportación de 8.000,00 euros a favor de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, provista de NIF P03000000G, para la celebración de la XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos.

Segundo.- Autorizar el gasto y disponer la cantidad de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación núm. 61-334-461 “Aportación a Diput. Prov. Muestra Teatro Autores Contemp.” del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Concluida la XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, la Diputación Provincial de Alicante presentará, antes del 31 de enero del próximo año, la documentación siguiente:

- o Memoria de actuación.
- o Cuenta General, a 31 de diciembre, de los gastos habidos, en unión de sus respectivos justificantes.
- o Liquidación final de ingresos y gastos.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y comunicar a la Intervención General Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.”